

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: M4-FO-60
		Versión: 2
		Vigente desde: 24/07/2024

20246660003611

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20246660003611**

Fecha: **08-11-2024**

Código de dependencia 666
PARQUE NACIONAL NATURAL CORALES DEL ROSARIO
Cartagena de Indias D. T. H. y C.

Señor:

LUIS EDUARDO SALAS HURTADO

CC. N° 73.073.227 de Cartagena,

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN #116 DE 24-08-2021.
EXPEDIENTE 039-2015.

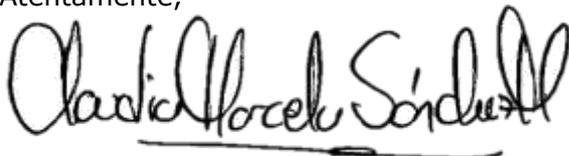
Reciba un cordial saludo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este despacho le notifica por Aviso el contenido de la Resolución No.116 de 24-08-2021, "*Por la cual se impone una sanción al señor LUIS EDUARDO SALAS HURTADO Exp 039/2015 y se adoptan otras determinaciones*", proferida por la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia; del cual se remite copia íntegra, auténtica y gratuita en diez y nueve (19) folios.

Contra la citada decisión procederá el recurso de reposición ante el funcionario del conocimiento y el de apelación, directamente o como subsidiario del de reposición, ante el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de acuerdo con la resolución 0476 del 28 de diciembre de 2012; que deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

La presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente (de la entrega del aviso en el lugar de destino o al finalizar el día siguiente al retiro del aviso de la página electrónica cuando se desconozca la información sobre el destinatario, la cual debe durar publicada 5 días hábiles).

Atentamente,



CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MEDINA

Jefe PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo

Elaboró. Sonia Cañate Vargas Proyectó. Scanatev

Revisó. Kevin Builes Castaño

Anexo: Resolución #116 de 24 de agosto de 2021 EXPEDIENTE: 039 de 2015